

Comité de Auditoría

Informe de Actividad – Comité de Auditoría

Ejercicio 2020

Introducción

Regulación normativa

El Comité de Auditoría se configura a partir de lo establecido en las siguientes disposiciones:

- ✓ La Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que establece en la Disposición Adicional Tercera la obligación de las Entidades de Interés Público de contar con una Comisión de Auditoría con la composición y funciones contempladas en el artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.
- ✓ El Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- ✓ La Guía Técnica 3/2017, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre comisiones de auditoría de Entidades de Interés Público, que establece una serie de recomendaciones que han de considerarse en el normal funcionamiento de las Comisiones de Auditoría.
- ✓ EBA/GL/2017/11. Directrices o guía de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sobre Gobierno Corporativo

Lo establecido en las disposiciones anteriores, se entenderá sin perjuicio de la especial naturaleza de la Entidad, en su condición de Cooperativa de Crédito, definida fundamentalmente a partir de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, y del Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, así como lo señalado en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la anterior.

Constitución

El Comité de Auditoría se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo, entre otros aspectos.

Igualmente, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Entidad y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa, así como de las emitidas por cualquier organismo externo a cuya supervisión está sujeta la Entidad.

Composición

La composición del Comité de Auditoría, queda regulada cualitativamente por el artículo 529 quaterdecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. El Comité de Auditoría está compuesto exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo Rector de la Entidad, el cual establece el número de miembros, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros independientes.

El Consejo Rector designa a los miembros del Comité teniendo en consideración los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la Entidad. EL cargo de miembro del Comité de Auditoría se extiende por un tiempo similar al de miembro del Consejo Rector.

El Presidente del Comité de Auditoría será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de él y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Los miembros del Comité de Auditoría, al ser miembros del Consejo Rector de la Entidad, reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio de su cargo. En particular, poseen reconocida honorabilidad comercial y profesional, tienen conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones y están en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad.

Durante el ejercicio 2020, hasta la sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2020, la composición del Comité de Auditoría ha sido la siguiente:

| Nombre y apellidos | Cargo | Categoría |
|----------------------------------|------------|---------------|
| Dña. Ángela Bejarano de Gregorio | Presidenta | Independiente |
| Dña. María Jesus Rincón Mora | Secretaria | Independiente |
| Dña. Inés Teullet García | Vocal | Independiente |

Habida cuenta que la Sra. Bejarano de Gregorio ostenta la presidencia del Comité de Auditoría en virtud del nombramiento acordado por el Consejo Rector en su sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2016, y bajo la consideración de que el artículo 529 quaterdecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se establece respecto de la figura del Presidente del Comité, que debe ser designado de entre los consejeros independientes que formen parte de él y deberá ser sustituido cada cuatro años, se procede a la renovación de cargos.

El Consejo Rector, en la reunión celebrada el 24 de noviembre de 2020, a propuesta del Comité de Remuneraciones y Nombramientos acordó una nueva configuración del Comité de Auditoría que quedaría integrado en los siguientes términos:

| Nombre y apellidos | Cargo | Categoría |
|----------------------------------|------------|---------------|
| Dña. Inés Teullet García | Presidenta | Independiente |
| Dña. María Jesus Rincón Mora | Secretaria | Independiente |
| Dña. Ángela Bejarano de Gregorio | Vocal | Independiente |

Competencias

Las competencias delegadas por el Consejo Rector al Comité de Auditoría son las siguientes, sin perjuicio de otras que le atribuya la legislación aplicable:

- a) Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia del Comité y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.
- b) Informar al Consejo Rector, y en su caso, a la Asamblea General sobre las incidencias o irregularidades detectadas, así como sobre cualesquiera otras cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que son competencia del Comité y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.
- c) Supervisar la eficacia del control interno de la Entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor externo las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- d) Conocer y entender suficientemente y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF).

- e) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- f) Elevar al Consejo Rector las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- g) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo previstas en la normativa de auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- h) Supervisar y controlar todos aquellos trabajos o servicios que preste el Auditor Externo distintos a la realización de la auditoría legal de la cuentas anuales, individuales y consolidadas, de la Entidad y su Grupo Económico, así como la realización de un seguimiento continuo de la ejecución de los mencionados trabajos o servicios.
- i) Aprobar la planificación anual de Auditoría Interna, su estructura organizativa y supervisar los trabajos realizados por ésta con el fin de emitir las recomendaciones oportunas, así como detectar las incidencias y limitaciones que pudieran surgir en su desarrollo.
- j) Comprobar el cumplimiento de las normas internas, el código de conducta, regulaciones y leyes que afecten a las actividades de Eurocaja Rural.
- k) Informar, con carácter previo, al Consejo Rector sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en particular, sobre:
 - 1. La información financiera que la Entidad deba hacer pública periódicamente.
 - 2. Las operaciones con partes vinculadas.
- l) Asegurar el mantenimiento de la ética en la Entidad, investigar los casos de conductas irregulares y fraudulentas, así como las denuncias o sospechas que se les notifiquen.
- m) Supervisar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por cualquier organismo externo a cuya supervisión está sujeta la Entidad, así como las recomendaciones y propuestas propias elevadas al Consejo Rector y a la Asamblea General.

Periodicidad

El Comité de Auditoría deberá reunirse de manera frecuente, siendo aconsejable al menos cuatro veces a lo largo del ejercicio, y recomendable con ocasión de cada fecha de publicación de información financiera anual o intermedia, si la hubiere, y, en estos casos, contar con la presencia del auditor interno y, si emite algún tipo de informe de revisión, del auditor externo, en aquellos puntos del orden del día a los que sean invitados

El Comité de Auditoría aprueba un calendario anual de sus reuniones. Dicho calendario establece que las reuniones tendrán una periodicidad mensual, coincidiendo generalmente con las sesiones del Consejo Rector, y extraordinariamente a petición de cualquiera de sus miembros cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

Actividad

Reuniones

Con fecha 27 de junio de 2017, la CNMV emitió la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, entre las que se encuentran las Cooperativas de Crédito y, por tanto, Eurocaja Rural, S.C.C. En la mencionada Guía, recomienda el número mínimo de veces que se debería reunir el Comité de Auditoría, el cual lo establece en cuatro ocasiones a lo largo del ejercicio.

El Comité de Auditoría se ha reunido en quince ocasiones durante el ejercicio 2020, todas ellas coincidiendo, en día, con la celebración de la reunión del Consejo Rector de la Entidad. De estas 15 ocasiones, doce de ellas han sido de carácter ordinario y tres de carácter extraordinario.

| Fecha | Carácter |
|----------|----------------|
| 09-01-20 | Extraordinario |
| 27-01-20 | Ordinario |
| 03-03-20 | Ordinario |
| 31-03-20 | Ordinario |
| 28-04-20 | Ordinario |
| 26-05-20 | Ordinario |
| 05-06-20 | Extraordinario |
| 25-06-20 | Ordinario |
| 13-07-20 | Extraordinario |
| 21-07-20 | Ordinario |
| 08-09-20 | Ordinario |
| 22-09-20 | Ordinario |
| 29-10-20 | Ordinario |
| 24-11-20 | Ordinario |
| 22-12-20 | Ordinario |

La asistencia por parte de sus miembros ha sido la siguiente:

| Nombre y Apellidos | ASISTENCIA |
|--|------------|
| Dña. Ángela María Bejarano de Gregorio | 15/15 |
| Dña. María Jesús Rincón Mora | 15/15 |
| Dña. Inés Teullet García | 15/15 |

En todas las convocatorias se ha celebrado la reunión, válidamente constituida al asistir al menos la mayoría de sus miembros, tal y como establece el Reglamento del Comité de Auditoría. Durante el ejercicio 2020, debido a la situación excepcional provocada por la evolución de la pandemia Covid-19, todas las reuniones se han celebrado a través de la modalidad de videoconferencia, a excepción de las reuniones celebradas en el mes de enero y la primera celebrada en el mes de marzo.

A pesar de los inconvenientes ocasionados por dicha situación excepcional, el calendario de reuniones no ha sufrido alteraciones con respecto al inicialmente previsto. Igualmente, el desarrollo de dichas reuniones se ha llevado a cabo con total normalidad, no presentando inconvenientes respecto a la transparencia, discusión en los debates y toma de decisiones el hecho de celebrarlo mediante medios telemáticos.

El Comité de Auditoría está facultado para requerir la asistencia a sus reuniones de los directivos de la Entidad y del Auditor Externo, quienes comparecerán, previa invitación de la presidenta del Comité y aprobación por unanimidad de los miembros del mismo, y en los términos que dispongan estos.

A las reuniones del Comité de Auditoría, han acudido el director de la División Financiera o el responsable del Departamento de Auditoría Interna de la Entidad o el responsable del Departamento de Cumplimiento Normativo cuando se ha requerido su presencia por parte del Comité, y siempre para informar acerca de las cuestiones propias de su ámbito de actuación.

También han asistido en dos ocasiones los responsables de la firma de auditoría externa para presentar tanto el alcance de la auditoría a realizar como el grado de avance de los trabajos de auditoría realizados, así como las conclusiones preliminares de los mismos.

Documentación

Toda aquella documentación relevante que se trata en cada reunión, así como las actas de reuniones anteriores, es previamente facilitada por la Entidad a todos y cada uno de los miembros del Comité por los medios habilitados por la Entidad a tal efecto, los cuales aseguran la confidencialidad de la información y con al menos tres días de antelación a la celebración de la reunión, con el fin de que pueda ser tratada y revisada por los miembros que debatirán sobre la misma.

La documentación regularmente facilitada a los miembros del Comité para su análisis, consta principalmente de tres bloques:

- ✓ Datos más relevantes del resultado de las auditorías realizadas a los distintos centros de la RED (oficinas y agencias financieras).
- ✓ Datos más relevantes, así como las principales conclusiones, de los trabajos realizados en los distintos departamentos de los Servicios Centrales de la Entidad y en las sociedades participadas del Grupo Económico Eurocaja Rural.
- ✓ Datos y conclusiones del proceso de verificación del grado de cumplimiento de la normativa externa emitida por los distintos organismos supervisores.

Hitos destacados

Procedemos a destacar aquellos hitos más importantes que se han tratado y debatido en el seno del Comité de Auditoría a lo largo del ejercicio 2020.

Se da cuenta de la decisión de la Dirección General de Supervisión de BdE, de establecer, como requerimiento prudencial, que Eurocaja Rural mantenga una ratio de Capital Total a nivel consolidado e individual no inferior al 11,63% del importe total de su exposición al riesgo, incluido el requerimiento de colchones de capital.

Por parte de la Dirección General de Supervisión de BdE, se autoriza a la Entidad incluir los beneficios netos provisionales anuales en el capital de nivel 1 ordinario (CET1), a nivel consolidado e individual, por los importes de 35.928 y 38.184 miles de euros, respectivamente.

Se presenta el trabajo de Auditoría Interna sobre el resultado de la revisión de los procesos de generación del fichero de depositantes utilizado por el Fondo de Garantía de Depósitos para el cálculo de la aportación, dando así respuesta al requerimiento realizado por el supervisor.

Los responsables del equipo de trabajo de la firma auditora PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. realizan al Comité de Auditoría una presentación del borrador de opinión del trabajo final de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas del Grupo Económico Eurocaja Rural, del Informe Adicional al Comité de Auditoría y del informe de verificación del Estado de Información No Financiera. En la misma sesión, la firma auditora declara su independencia con respecto al Grupo Económico Eurocaja Rural.

Se analiza el resultado de la evaluación, por parte de la Auditoría Interna de la Entidad, del proceso de elaboración de las cuentas anuales.

Adicionalmente, el Comité emite un informe en el que expresa su opinión sobre si la independencia del Auditor Externo ha resultado comprometida a la hora de auditar las cuentas anuales. Por otro lado, el Comité analiza el trabajo que la Auditoría Interna ha realizado sobre la verificación del cumplimiento del Estado de Información No Financiera del grupo Eurocaja Rural a la normativa vigente, conforme al artículo 49 del Código de Comercio y demás normativa de aplicación.

Se analiza el trabajo realizado por la sociedad de auditoría E&Y sobre la evaluación anual interna de la política de remuneraciones. Por otro lado, la Auditoría Interna realiza un trabajo sobre el proceso de identificación del Colectivo Identificado, cuyas conclusiones son comentadas en esa misma sesión.

Se aprueban las modificaciones en el Reglamento del Comité y en el SCIIF de la Entidad.

El Comité de Auditoría emite su informe anual en cumplimiento de lo establecido en la Guía Técnica 3/2017 de CNMV. Se exponen los aspectos más relevantes del Informe Adicional al Comité de Auditoría emitido por el Auditor Externo.

Se trató el documento Información con Relevancia Prudencial y el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez, así como el resultado de la evaluación que la Auditoría Interna ha realizado sobre ambos documentos.

Se expone el Informe Complementario al de las Cuentas Anuales realizado por el Auditor Externo y dirigido al Consejo Rector de la Entidad.

Por otro lado, se da cuenta de la evolución y grado de avance del proyecto de externalización que está llevando a cabo la Entidad.

Se informa a los miembros del Comité el cambio de la dependencia jerárquica del departamento de Cumplimiento Normativo, el cual pasa a depender directamente del Comité de Auditoría. Adicionalmente, se realiza la evaluación de la idoneidad de la reelección del auditor externo por parte del Comité.

Se comentan las conclusiones del trabajo de Auditoría Interna sobre el cumplimiento de la Política de Externalización de Funciones de Eurocaja Rural, la cual incluye las directrices establecidas en la Guía EBA/GL/2019/02 y demás normativa de aplicación.

El auditor externo procede a emitir el Informe independiente del auditor sobre Protección de Activo de Clientes conforme a la Circular 5/2009 de CMNV.

Se recibe el comunicado de la Dirección General de Supervisión de BdE en el que se informa de la decisión de no considerar a Eurocaja Rural, S.C.C. como “Entidad pequeña y no compleja”, al no cumplir determinadas condiciones establecidas en el punto 145 del Reglamento (UE) 2019/876.

Se debaten los aspectos más significativos de la adaptación de la Política de Comunicación Comercial de Eurocaja Rural a la nueva Circular 4/2020, de 26 de junio. Por otro lado, se da cuenta del segundo trabajo sobre el seguimiento del grado de avance del proyecto de externalización acometido por Eurocaja Rural.

Referente a la formación de la Ley de Contratos de Crédito Inmobiliario, se debaten los aspectos más significativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 quinquies de la Orden EHA/2899/2011 (en la redacción dada por la Orden ECE/482/2019). Por otro lado, el Comité analiza si la independencia de la sociedad de auditoría PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. se encuentra comprometida por la realización de los trabajos ajenos a la auditoría legal de las cuentas anuales. Por último, se trata el tercer trabajo relativo al seguimiento del grado de avance del proyecto de externalización de la Entidad.

Se produce la renovación de cargos del Comité de Auditoría al cumplirse cuatro años de la toma de posesión de la presidencia del mismo. Por otro lado, se debaten los cambios en la Política de Comunicación Comercial, incorporados fundamentalmente como consecuencia de la publicación de la Circular 2/2020 de CNMV.

Se presentan a los miembros del Comité los responsables del equipo de trabajo de la firma auditora PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. para realizar una presentación del resultado de la visita interina realizada en el mes de octubre del presente ejercicio.

Por último, en cumplimiento de la normativa vigente respecto a los requisitos de rotación del auditor externo, el Comité de Auditoría autoriza a la Entidad a solicitar ofertas a distintas sociedades de auditoría.

El Comité de Auditoría ha estado puntualmente informado sobre los distintos trabajos realizados por la Auditoría Interna de Eurocaja Rural, entre los que están los informes de las 255 visitas realizadas a los distintos centros de Red de oficinas y agencias financieras, las conclusiones alcanzadas en los 24 informes sobre la evaluación del cumplimiento de la normativa emitida por los distintos supervisores,

del resultado de la auditoría de un departamento de servicios centrales y de 4 empresas participadas, así como del grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a otros 9 departamentos, además de otros informes específicos por distintos motivos. Cabe destacar que el número de visitas realizadas a los distintos centros de la Red ha disminuido considerablemente con respecto al ejercicio anterior con motivo de la pandemia COVID-19.

Información Financiera

Entre las competencias atribuidas por el Consejo Rector de la Entidad está la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera. Esta función persigue que dicha información cuente con un elevado grado de fiabilidad, evitando de esta manera la existencia de salvedades en los informes emitidos por el auditor externo.

En las reuniones celebradas por el Comité de Auditoría, se ha contado con la presencia de los ejecutivos responsables dentro de este ámbito, siempre previa invitación del mismo. Por otro lado, se ha contado con los responsables del equipo de trabajo del auditor externo en dos ocasiones.

Destacamos la presentación del informe relativo al proceso de elaboración de las cuentas anuales de la Entidad, con el fin de verificar que el procedimiento establecido para la elaboración de las cuentas anuales y la memoria es correcto y, por tanto, los datos que se reflejan son coherentes y ajustados en contenido y forma a la distinta normativa vigente. Se realiza una revisión del contenido de carácter obligatorio que dichas cuentas deben recoger, así como de la utilización de los principios contables que establece la normativa a la hora de la confección de las cuentas anuales. Igualmente, se debate el contenido y forma del traslado a la Asamblea General de las conclusiones de la evaluación de dichas cuentas anuales. En relación a este apartado, como novedad con respecto a ejercicios anteriores, destacamos la aplicación de la Circular 3/2020, a través de la cual se flexibilizan determinados aspectos de la Circular 4/2017 relativos a la clasificación de las refinanciaciones o reestructuraciones que sirve de base para la estimación de sus coberturas por riesgo de crédito. Esta Circular 3/2020 es fruto de la situación provocada por la expansión de la pandemia Covid-19.

El Comité de Auditoría ha realizado un entendimiento del sistema de control interno de la información financiera, supervisando su eficacia con el fin de que esta información, que la Entidad hace pública, se elabore conforme a los mismos principios, criterios y buenas prácticas con los que se elaboran las cuentas anuales y, por tanto, goce de la misma fiabilidad que estas. En este apartado se destaca la revisión realizada al documento Información con Relevancia Prudencial, el cual se hace público a través de la página web de la Entidad.

Asimismo, se ha llevado a cabo la revisión del Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez, analizando los aspectos conceptuales del informe, así como los relacionados con la valoración de los riesgos tanto en su exposición como en su gestión y medición, y con la cuantificación del capital necesario para cubrirlos.

Esta Auditoría ha realizado una revisión pormenorizada del documento Plan de Recuperación de Eurocaja Rural, S.C.C., con el objetivo de evaluar su grado de adecuación a las exigencias regulatorias que le afectan, así como su alineación y coherencia con las políticas de gestión de riesgos de la Entidad, marcadas por su Consejo Rector como máximo órgano de decisión de la misma.

Auditor Externo

Dentro de las funciones del Comité de Auditoría está la de elevar al Consejo Rector las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose de dicho proceso de selección. Es por ello por lo que el Comité de Auditoría propuso al Consejo Rector, para su posterior sometimiento a la Asamblea General, la reelección de la firma de auditoría PricewaterhouseCoopers, S.L., como sociedad de auditoría encargada de la realización de la auditoría legal de las cuentas anuales, individuales y consolidadas del Grupo Económico Eurocaja Rural, S.C.C., para el ejercicio 2020.

La Asamblea General de Eurocaja Rural, S.C.C., celebrada con fecha 30 de junio de 2020, aprobó la mencionada propuesta.

Igualmente, es el Comité de Auditoría el encargado de establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo previstas en la normativa de auditoría de cuentas. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

En el ejercicio 2020, el Comité de Auditoría ha estimado conveniente la presencia del auditor externo en dos ocasiones. En la primera de ellas para la presentación, en estado borrador, de la opinión del trabajo final de la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Económico, así como del Informe Adicional al Comité de Auditoría y del informe de verificación del Estado de Información No Financiera. Igualmente, el auditor externo comunicó formalmente al Comité de Auditoría la declaración de su independencia en relación a la Entidad de conformidad con los requerimientos establecidos por la Ley de Auditoría de Cuentas, declarando de manera general que la sociedad de auditoría, así como de manera particular el equipo de trabajo que lleva a cabo las labores de auditoría, son independientes a Eurocaja Rural, S.C.C., y que por tanto pueden realizar su trabajo y emitir una opinión con total independencia. Adicionalmente, también confirman que todos los trabajos llevados a cabo, distintos a los prohibidos, no son incompatibles con la actividad de la auditoría de cuentas de la Entidad.

En la segunda ocasión, los responsables del equipo de trabajo realizaron una presentación del resultado de la visita interina realizada en el mes de octubre respecto a las cuentas anuales del ejercicio 2020.

Adicionalmente, este Comité de Auditoría emitió un informe en el que expresó una opinión sobre si la independencia del auditor externo resultó comprometida a la hora de la realización de la auditoría legal de las cuentas anuales, así como la valoración de todos y cada uno de los servicios adicionales distinto de dicha auditoría legal.

En todas y cada una de las comunicaciones mantenidas con el Auditor Externo, este ha facilitado a los miembros del Comité toda la información relativa a la planificación del trabajo a realizar, los avances realizados hasta la fecha de presentación, así como la metodología llevada a cabo para la realización del trabajo de auditoría en la Entidad. También, se ha llevado a cabo un análisis de las cuestiones claves de auditoría, así como los cambios normativos que afectan a esta.

Auditor Interno

El departamento de Auditoría Interna de la Entidad depende funcional y organizativamente del Comité de Auditoría. Por este motivo, el Comité de Auditoría, en el seguimiento de sus funciones, ha mantenido una relación estrecha y fluida con la dirección de Auditoría Interna.

El principal objetivo de las funciones de la Auditoría Interna de la Entidad es la validación de los controles internos implantados sobre los procedimientos establecidos. Dicha validación pone de manifiesto el grado de eficacia de los mencionados controles. Estos están encaminados al cumplimiento de las políticas marcadas por la dirección de la Entidad, así como la supervisión del cumplimiento de la normativa establecida por los organismos supervisores externos. El resultado de la validación de los controles internos es presentado, con carácter periódico, al Comité de Auditoría, el cual emite las recomendaciones oportunas para el seguimiento de los mismos, si procede.

Adicionalmente, la dirección de Auditoría Interna presentó al Comité la memoria de actividades llevadas a cabo durante el ejercicio precedente, en la que incluía un inventario de los informes emitidos por esta.

Por último, es competencia del Comité de Auditoría la revisión, y en su caso aprobación de la orientación, los planes y las propuestas de la dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente en la búsqueda de la cobertura de los riesgos relevantes de la Entidad. Por este motivo, se evaluó y debatió la planificación anual de la Auditoría Interna presentada por su responsable, la cual fue aprobada por el Comité.

Autoevaluación

El Comité de Auditoría procede a realizar una evaluación de su funcionamiento, así como del desempeño de las funciones que tiene encomendadas, las cuales emanan del Consejo Rector de la Entidad.

Como resultado de esta evaluación, el Comité de Auditoría expresa total satisfacción con respecto al número de reuniones realizadas durante el ejercicio, las cuales difieren positivamente del mínimo recomendado por la CNMV. Este número de reuniones han permitido al Comité llevar un exhaustivo control de los trabajos llevados a cabo por la función de Auditoría Interna de la Entidad, estando totalmente actualizado en cuanto al grado de cumplimiento de la distinta normativa que afectan a los procedimientos establecidos en la Entidad. Cabe destacar que, el cambio drástico que ha supuesto la celebración de las reuniones de manera telemática, no ha ocasionado merma alguna en las funciones de seguimiento y control que este Comité tiene encomendadas, el cual ha sido puntualmente informado de las cuestiones que le compete.

Por otro lado, se considera que el conocimiento de la situación financiera de la Entidad es satisfactorio y actualizado.

La documentación facilitada para su análisis, y base de los debates internos en el seno del Comité, se ha considerado adecuada en cuanto a cantidad y calidad de la misma, así como en la periodicidad con la que se ha facilitado dicha documentación por parte de los responsables de la misma.

Igualmente, la función del seguimiento del trabajo del auditor externo se ha considerado como fluida, eficaz y adecuada, debido al elevado grado de accesibilidad del auditor, así como por las comunicaciones mantenidas con el mismo, lo cual ha supuesto al Comité de Auditoría un conocimiento continuo de los trabajos llevados a cabo por el Auditor Externo y el alcance del trabajo del mismo.

El Comité de Auditoría, considera su estructura actual como adecuada, la cual facilita su carácter independiente y el diálogo constructivo y continuo con la Dirección de la Entidad, así como con las funciones de auditoría interna y externa.

A lo largo del ejercicio 2020, el Comité de Auditoría ha ido acometiendo los retos propuestos para el mencionado ejercicio, en particular la supervisión de la ejecución del plan de Auditoría Interna, para asegurar que el ejercicio de sus funciones se enfoque, principalmente, a la medición y evaluación de los principales riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad. Adicionalmente, se ha ido adaptando de manera satisfactoria a la nueva situación provocada por la expansión de la pandemia Covid-19. Como se ha podido observar en el apartado Hitos destacados, se ha incrementado el control sobre la evolución y grado de avance del proyecto de externalización que está llevando a cabo la Entidad.

Como resultado de esta evaluación, este Comité de Auditoría concluye que se ha desempeñado de forma efectiva sus funciones de apoyo y asesoramiento al Consejo Rector, celebrando un número adecuado de reuniones, para las que se facilitó documentación suficiente y precisa sobre los distintos asuntos tratados, cuya correcta exposición ha fortalecido la calidad de los debates entre sus miembros y ha contribuido a la solidez del proceso de toma de decisiones.

Planificación 2021

El Comité de Auditoría tiene establecidos una serie de retos a afrontar en el ejercicio 2021, sin perjuicio de otras competencias adicionales que el Consejo Rector le delegue, o la normativa vigente, los cuales enumeramos:

- ✓ Continuar prestando especial atención al impacto que la crisis económica–financiera generada por el Covid-19 puede afectar a Eurocaja Rural, S.C.C. y su Grupo Económico.
- ✓ Supervisar que los trabajos, a realizar por la función de Auditoría Interna, se corresponden con la ejecución del plan aprobado por este Comité, asegurando su enfoque hacia los riesgos relevantes a los que está expuesta la Entidad.
- ✓ Asegurar, mediante los trabajos periódicos de seguimiento y control de la evolución del proyecto de externalización realizados por el departamento de Auditoría Interna, la mitigación de los riesgos inherentes al mismo, con especial atención al incremento del riesgo operacional que generara la migración futura.